



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 13 de octubre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 207 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 13 de octubre 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente sobre la solicitud de rectificación a través de fe de erratas el reconocimiento de los miembros del Comité de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDI-A-SG, de fecha 21 de setiembre de 2023, se dispuso reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9, 10, 11, 12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), conforme al siguiente detalle:

| N° | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS        | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|----------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI     | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES       | 45072308 | ACCONCHARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR HUACHO FERNANDEZ     | 40899692 | HATUMPAMPA   |
| 04 | VOCAL 2            | RAYMUNDO AROTAYPE HUAYLLAS | 40525310 | SAN FERNANDO |
| 05 | VOCAL 3            | ESTABAN ARELLANO ORE       | 23974041 | EDUCACIÓN    |

No obstante, mediante Informe N° 211-2023-MDI - LCOPRP/ASCT, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto emite el Informe Solicitando el Reconocimiento de los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

| N° | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|---------------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI          | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES            | 45072308 | ACCONCHARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR GILBERTO HUACHO FERNANDEZ | 41450776 | SAN FERNANDO |
| 04 | VOCAL 2            | ABEL RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 23979182 | PALTAYBAMBA  |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE            | 23974041 | EDUCACIÓN    |
| 06 | VOCAL 4            | EDWIN TELLO HUACHOHUILCA        | 40899692 | UCHUPUCRO    |

Mediante Informe N° 246-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuestos, informa que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDI-A-SG, de fecha 21 de setiembre de 2023, se advierte error material respecto a la propuesta solicitada mediante Informe N° 211-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT de fecha 20 de setiembre del 2023, toda vez que se ha detectado que no se ha considerado al Sexto Miembro (Vocal 4) Edwin Tello Huachohuilca Identificado con DNI 40899692 como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, por lo que solicita que se rectifique el cuadro de miembros que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, a través de una FE DE ERRATAS, siendo que dicho error no altera en lo sustancial ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado; sino que se ha omitido parte de la información.

Asimismo, se tiene el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, de fecha 15 de abril de 2023, mediante el que eligen a los nuevos integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

Presidente: Rolando Salazar Champi.  
Secretario Técnico: Oscar Vilches Torres.  
Integrante 1: Edgar Huacho Fernández.  
Integrante 2: Abel Raymundo Arotaype Huayllas.  
Integrante 3: Esteban Arellano Ore.  
Integrante 4: Edwin Tello Huachohuilca.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Por lo que, del análisis de los antecedentes, se advierte que se ha cometido un error involuntario, en la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDI-A-SG, de fecha 21 de setiembre de 2023, toda vez que se ha detectado que se ha omitido incluir al Sexto Miembro (Vocal 4) Edwin Tello Huachohuilla Identificado con DNI 40899692, como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, por lo que solicita que se rectifique el cuadro de miembros que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, a través de una FE DE ERRATAS, siendo que dicho error no altera en lo sustancial, ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado; sino que se ha omitido parte de la información, proponiendo realizar la siguiente rectificación:

## DICE:

- a) **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9-10-11-12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará integrado por:

| Nº | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS        | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|----------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI     | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES       | 45072308 | ACCONCHARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR HUACHO FERNANDEZ     | 40899692 | HATUMPAMPA   |
| 04 | VOCAL 2            | RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 40525310 | SAN FERNANDO |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE       | 23974041 | EDUCACIÓN    |

## DEBE DECIR:

- b) **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9-10-11-12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará integrado por:

| Nº | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|---------------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI          | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TECNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES            | 45072308 | ACCONCHARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR GILBERTO HUACHO FERNANDEZ | 41450776 | SAN FERNANDO |
| 04 | VOCAL 2            | ABEL RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 23979182 | PALTAYBAMBA  |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE            | 23974041 | EDUCACIÓN    |
| 06 | VOCAL 4            | EDWIN TELLO HUACHOHUILLCA       | 40899692 | UCHUPUCRO    |

- c) Por lo demás se mantendrá inalterable.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, asimismo; el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original.

Que, asimismo, existiendo la necesidad de corregir la omisión involuntaria de información, en el RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI PARA EL AÑO FISCAL 2024; es **NECESARIO** realizar la corrección e incluir al Sexto Miembro (Vocal 4) Edwin Tello Huachohuilca Identificado con DNI 40899692, como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, a través de una FE DE ERRATAS, siendo que dicho error no altera en lo sustancial, ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifica el sentido del acto administrativo aprobado; sino que se ha omitido parte de la información, según el Informe N° 246-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 12 de octubre del 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuestos.

Que, finalmente, por las consideraciones expuestas y del análisis y revisión de los antecedentes documentario, se advierte que, en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, de fecha 15 de abril de 2023, se conformó los nuevos integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, entre ellos el Sexto Miembro (Vocal 4) Edwin Tello Huachohuilca, Identificado con DNI 40899692, miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024; lo que coincide con lo solicitado en el Informe N° 211-2023-MDI - LCOPRP/ASCT, de fecha 20 de setiembre del 2023, por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, empero, en la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDI-A-SG, de fecha 21 de setiembre de 2023, se omitió incluir al referido miembro, por lo que advertida esta omisión, mediante Informe N° 246-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuestos, solicita se rectifique el cuadro de miembros que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, a través de una FE DE ERRATAS, siendo que dicho error no altera en lo sustancial ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado; sino que se ha omitido parte de la información, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9, 10, 11, 12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados); por lo que **corresponde APROBAR mediante FE DE ERRATAS por parte del titular de la entidad**, el cuadro de miembros que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, la que deberá de ir de la siguiente forma:

## DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9-10-11-12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará integrado por:

| N° | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS        | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|----------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI     | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES       | 45072308 | ACCONCHARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR HUACHO FERNANDEZ     | 40899692 | HATUMPAMPA   |
| 04 | VOCAL 2            | RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 40525310 | SAN FERNANDO |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE       | 23974041 | EDUCACIÓN    |





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9-10-11-12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará integrado por:

| N° | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|---------------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI          | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES            | 45072308 | ACCONCIARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR GILBERTO HUACHO FERNANDEZ | 41450776 | SAN FERNANDO |
| 04 | VOCAL 2            | ABEL RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 23979182 | PALTAYBAMBA  |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE            | 23974041 | EDUCACIÓN    |
| 06 | VOCAL 4            | EDWIN TELLO HUACHOHUILLCA       | 40899692 | UCHUPUCRO    |

Por lo demás se mantendrá inalterable.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la rectificación, mediante FE DE ERRATAS el ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 - 2023 - MDI - A - SG, de fecha 21 de setiembre 2023, quedando el cuadro de miembros que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, la que deberá de ir de la siguiente forma

## DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9-10-11-12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará integrado por:

| N° | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS        | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|----------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI     | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES       | 45072308 | ACCONCHARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR HUACHO FERNANDEZ     | 40899692 | HATUMPAMPA   |
| 04 | VOCAL 2            | RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 40525310 | SAN FERNANDO |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE       | 23974041 | EDUCACIÓN    |

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Año Fiscal 2024, que se da en concordancia a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28856, Artículo 9-10-11-12, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará integrado por:





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



| Nº | CARGO              | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | SECTOR       |
|----|--------------------|---------------------------------|----------|--------------|
| 01 | PRESIDENTE         | ROLANDO SALAZAR CHAMPI          | 34989957 | ERAPATA      |
| 02 | SECRETARIO TÉCNICO | OSCAR VILCHEZ TORRES            | 45072308 | ACCONCIARCAS |
| 03 | VOCAL 1            | EDGAR GILBERTO HUACHO FERNANDEZ | 41450776 | SAN FERNANDO |
| 04 | VOCAL 2            | ABEL RAYMUNDO AROTAIPE HUAYLLAS | 23979182 | PALTAYBAMBA  |
| 05 | VOCAL 3            | ESTEBAN ARELLANO ORE            | 23974041 | EDUCACIÓN    |
| 06 | VOCAL 4            | EDWIN TELLO HUACHOHUILLCA       | 40899692 | UCHUPUCRO    |

Por lo demás se mantendrá inalterable como sigue:

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que las funciones de los **MIEMBROS DEL COMITE DE VIGILANCIA** que en representación de la sociedad civil ocupan los cargos que demandan el cumplimiento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el año fiscal 2024, deberán ser cumplidas bajo estricto grado de responsabilidad, son la siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia, para continuar el proceso con los siguientes comités.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes correspondan para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad [www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

**Distribución:**  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- OPRP.  
- Administración.  
- Informática.  
- Archivo.

